

**Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta de las obras de restauración del Monumento a Colón en los Jardines de Catalina de Rivera.**

Conforme a lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno se convoca la subasta pública para contratar las obras contenidas en el proyecto de restauración del Monumento a Colón en los Jardines de Catalina de Rivera.

El tipo fijado para esta licitación es de un millón ochocientos sesenta y dos mil ciento tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y el plazo de ejecución de las obras es de tres meses. La fianza provisional es de cuarenta mil ochenta y seis pesetas y la definitiva de ochenta mil ciento setenta y tres pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, en su caso, en el Registro General de la Secretaría, con los documentos reseñados en los pliegos de condiciones que rigen la subasta y durante las horas comprendidas entre las diez y trece treinta.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de veinte días hábiles desde la inserción mencionada.

Los antecedentes relacionados con este asunto se encuentran de manifiesto en el Negociado de Parques y Jardines de la Sección 6.ª de la Secretaría Municipal, situado en el Pabellón Real de la plaza de América del Parque de María Luisa.

#### Modelo de proposición

El que suscribe ....., vecino de ....., con domicilio en la calle o plaza de ....., número ....., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla las obras

comprendidas en el proyecto de restauración del Monumento a Colón en los Jardines de Catalina de Rivera de esta ciudad, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, haciendo la baja de ..... (tanto por 100, con letras) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: (aquí poner la indicación de tales remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 18 de marzo de 1976.—El Secretario general, José María Peláez Suárez. 2.783-A.

**Resolución del Patronato Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de 80 viviendas de protección oficial subvencionadas, locales y urbanización en barriada Teodoro Molina.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 83, de fecha 9 de los corrientes, publica anuncio extenso de la subasta convocada para adjudicar las siguientes obras: —

**Objeto:** Construcción de 80 viviendas de protección oficial subvencionadas, locales y urbanización en barriada Teodoro Molina.

**Tipo de licitación:** 34.188.150 pesetas.  
**Plazo de ejecución de las obras:** Doce meses.

**Garantías:** Provisional, 425.000 pesetas; definitiva, conforme al artículo 82 del Reglamento.

**Presentación de plicas:** En la Secretaría del Patronato, en horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y donde se encuentran expuestos los pliegos y planos y demás documentación.

**Apertura de plicas:** A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., el día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta convocada por el Patronato Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera de las obras de urbanización y construcción de 80 viviendas subvencionadas, con locales comerciales, en la barriada Teodoro Molina, se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), que supone una baja de pesetas ..... y de un ..... por ciento con respecto al tipo de licitación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría empleados en esta obra no serán inferiores a los fijados legalmente como salario mínimo interprofesional o, en su caso, en Convenios Colectivos o Normas de Obligado Cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma.)»

Jerez de la Frontera, 15 de abril de 1976. El Secretario del Patronato.—2.772-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Ayudantías Militares

##### VIVERO

Don Sabino Collazo Varela, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada Ayudante militar de Marina de Vivero, Juez Instructor del expediente de pérdida de documentos por extravío de la tarjeta de identidad profesional marítima del Mecánico Naval de segunda clase don Modesto Otero Meitín,

Hago saber: Que, de orden del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, se declara nulo y sin ningún efecto el referido documento, según orden firmada en Madrid en fecha 31 de marzo de 1976, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallase y no lo pusiera a disposición de las autoridades de Marina.

Vivero, 6 de abril de 1976.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Sabino Collazo Varela.—2.562-A.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 47/76, en relación con la intervención de

un automóvil «Opel Rekord 1.700», matrícula F-SN-546, por supuesta infracción de su propietario Oujenen Ahmed, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 18 de marzo de 1976.—El Administrador.—2.442-E.

##### VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Leo E. Lehr, miembro de las fuerzas armadas de USA, m PFC, APO, op 141, HQ RP 311 th. A/C el 5 de marzo de 1973, cuyo paradero actual se ignora, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles en el de su propiedad, marca «NSU», matrícula HEF M-942, le ha sido impuesta una sanción de 1.000 pesetas, cuyo importe

deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes al 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 11 de marzo de 1976.—El Administrador.—2.270-E.

#### Delegaciones Provinciales

##### SEVILLA

Por esta Delegación se ha iniciado expediente de baja provisional en el índice de Empresas sujetas al impuesto sobre Sociedades, de esta provincia, a las siguientes Entidades, cuyos débitos a la Hacienda Pública, por dicho impuesto, han resultado fallidos:

«A. Vázquez Calvo, S. A.»; «Afa. Fuerzas Agrícolas Auxiliares, S. A.»; «Almacenes Barragán, S. L.»; «Auto Sevilla, Sociedad Limitada.»; «Bene, S. A.»; «Carbónica San Antonio, S. A.»; «Comercializaciones y Proyectos Industriales, Sociedad Anónima.»; «Comercio General, Sociedad Anónima.»; «Cooperativa de Viviendas «Moraima.»; «Embotelladora Bonanza, Sociedad Anónima.»; «Equipos y Técnicas Desarrollo Económico, S. A.»; «Forjados y Cerramientos, S. A.»; «Gau, S. A.»; «Hiperit, S. L.»; «Industrial Comercial Sevillana, S. L.»; «Macop, S. L.»; «Mayca, S. A. Inmobiliaria.»; «Nicasio Pérez, Sociedad Limitada.»; «Pino y León, S. L.»; «Productos Oleícolas Envasados, S. A.»; «Sevillana de Viviendas Urbanización, Sociedad Anónima.»

Lo que se publica en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1970, advirtiéndose a las Sociedades relacionadas que de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha en que se publique el presente, causarán baja provisional en dicho Índice de Empresas.

Sevilla, 15 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda.—2.332-E.

## Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 369 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra otros y David Benain Chocron, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil novecientos noventa y seis.—En Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Ilustrísimo señor don Alfonso Barcelona Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número trescientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra los inculpados ..... y David Benain Chocron, súbdito marroquí, nacido el nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco, cuyos restantes datos de filiación se desconocen; los dos primeros, en situación de libertad, y el último, en situación de rebeldía, por lo que a este procedimiento se refiere, así como contra la firma ..... habiéndose cumplido respecto de todos ellos con la prevención especial del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados ..... y David Benain Chocron, este último en situación de rebeldía, en concepto de autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario ..... apreciando únicamente a favor del primero de dichos inculpados la circunstancia atenuante que se razona, a la pena de multa de ..... a ..... y de tres millones, trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (3.393.750) pesetas a David Benain Chocron. Las penas de multa impuestas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto al condenado rebelde David Benain Chocron por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para

el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Alfonso Barcelona.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado J. Abad.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a David Benain Chocron, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas y, singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 12 de marzo de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—2.261-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo marca «Olfers Renault 6», matrícula 24-75 MJ, que durante el plazo de tres meses deberá retirar de este Tribunal el mencionado vehículo, que se hallaba afecto a nuestro expediente de contrabando número 1.043/75, bien entendido que, en caso de que se deje transcurrir dicho plazo, se entenderá que se hace abandono del mismo a favor del Tesoro.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras 16 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, El Presidente.—2.241-E.

### BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Beate Elisabeth Scherer y Mechthild Maria Scherer, sin domicilio conocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de abril de 1976, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 73/76, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca a 13 de abril de 1976. El Secretario del Tribunal.—3.153-E.

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Anthony Poynton, de nacionalidad inglesa, y de profesión fotógrafo, sin domicilio fijo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número

138/76, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 231 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificándolo como de mínima cuantía.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente.—2.437-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bernardo Aurelio Troxler y Carlos Barberá Badia, con domicilio accidental en Barcelona, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que por el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 126/76, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 300 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificándolo de mínima cuantía.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, El Presidente.—2.438-E.

### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Laura Estelle Fisher, Ediberto Navarro Barrera, Antonio Maldonado y Juan María Tarda, con último domicilio conocido en Madrid, calle Irati, 4 (colonia El Viso); Barcelona, calle Gran Vía Carlos III, número 41, y desconocidos los dos últimos, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 17 de mayo de 1976 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 165/73, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—2.997-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Séptima Jefatura Regional de Carreteras

#### MALAGA

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme, CN-323 de Bailén a Motril, puntos kilométricos 338,500 al 371,625. Tramo: Jaén-Campillo de Arenas», correspondiente al término municipal de Jaén, de las que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Jaén o ante esta Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 1.—Propietario: Don José Luis Bago Mantón. Linderos: Norte, carretera; Sur y Oeste, la misma propiedad; Este, Ana Quirós. Cultivo: Riego. Superficie de la finca: 12.710 metros cuadrados. A expropiar: 364 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 134, polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 2.—Propietaria: Doña Ana Quirós Serrano. Linderos: Norte, carretera; Sur, la misma propiedad; Este, Miguel Bago; Oeste, Luis Bago. Cultivo: Riego. Superficie de la finca: 12.350 metros cuadrados. A expropiar: 670 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 139, polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 3.—Propietarios: Don Miguel Bago Bonillas y otros. Linderos: Norte, carretera; Sur, la misma propiedad; Este, camino acceso; Oeste, Ana Quirós. Cultivo: Riego. Superficie de la finca: 12.710 metros cuadrados. A expropiar: 326 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4.—Propietario: Don Salvador Llorens Coello de Portugal. Linderos: Norte, carretera; Sur, la misma propiedad; Este, Abelardo Moreno; Oeste, camino acceso. Cultivo: Riego. Superficie de la finca: 47.800 metros cuadrados. A expropiar: 1.743 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 95, polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 5.—Propietario: don Abelardo Moreno Quesada. Linderos: Norte, carretera; Sur, la misma propiedad. Este, Francisco Vilches; Oeste, Salvador Llorens. Cultivo: Riego. alfalfa. Superficie de la finca: 15.657 metros cuadrados. A expropiar: 1.387 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcial-

mente. Parcela 137, polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 6.—Propietario: don Rafael Sánchez Talavera. Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur y Oeste, carretera; Este, acceso y acequia. Cultivo: Regadío. Superficie de la finca: 3.200 metros cuadrados. A expropiar: 155 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 97, polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 7.—Propietario: don Francisco Vilches Armenteros. Linderos: Norte, carretera. Sur y Este, la misma propiedad; Oeste, Abelardo Moreno. Cultivo: Regadío, cebada. Superficie de la finca: 47.800 metros cuadrados. A expropiar: 195 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 95, polígono 17. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 8.—Propietarios: Herederos de don Manuel Sáenz y Sáenz. Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur, carretera. Este, término de la Guardia. Oeste, acceso y acequia. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 1.090 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta: Parcialmente. Parcela 89, polígono 19. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan. Arrendatarios: don Pedro y don José de la Casa Martínez.

Málaga, 15 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional accidental.—2.321-E.

### Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario y domicilio: Don Eugenio Reverón Sierra, vecino de Arona, domiciliado en Los Cristianos.

Clase de aprovechamiento: Aguas públicas discontinuas pluviales, de las que discurren por el barranco de «Las Lajas» o «Los Quemados», mediante un depósito regulador, construido en el lugar denominado «Los Quemados».

Cantidad de agua que se pide: 30.000 pipas de 480 litros, equivalentes a 14.400 metros cúbicos.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de «Las Lajas» o «Los Quemados».

Término municipal donde radican las obras y la toma: Vilaflor (Tenerife).

Extensión y límite de los terrenos a beneficiarse por dicho aprovechamiento: Finca «La Cerca», de tres hectáreas 38 áreas y 56 centiáreas, limitando, al Norte, con herederos de Roberto Díaz Díaz; al Oeste, con José Tacoronte Fumero; al Sur, pista de Vilaflor a La Escalona, y al Este, camino de La Escalona a Vilaflor. Finca «La Viña», de 11 hectáreas 42 áreas y 33 centiáreas, limitando, al Norte, pista de Vilaflor a La Escalona; al Sur, Domingo Linares García; al Este, camino de La Escalona a Vilaflor, y al Oeste, Arminda, Isabel y José Fraga Fraga. Finca «Los Llanos», de cuatro hectáreas 46 áreas y 29 centiáreas, limitando, al Norte, Francisco Fumero Beltrán; al Sur, José Fumero Cano; al Este, camino de La Escalona a Vilaflor, y al Oeste, Antonio Miguel Alfonso Alfonso.

Las descritas fincas se hallan enclavadas en el paraje conocido por «Los Quemados», del precitado término municipal de Vilaflor (Isla de Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en este Servicio Hidráulico, sito en esta capital, piso 1.º del Edificio Velázquez, en la calle de Velázquez, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dicha oficina, en el referido plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el término fijado no se admitirá ningún otro en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Rumeu de Armas.—1.049-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

#### Sección de Minas

La Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», con domicilio en Baracaldo, calle del Carmen, número 2, solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Laza, que son necesarios para la explotación de las concesiones mineras denominadas «Somar XII», número 2.859; «Sierra Ventanas», número 3.647, y «Sierra Laguna», número 3.663, de la provincia de Orense de conformidad con lo establecido en los artículos 105, de la Ley de Minas; 22/1973, de 21 de julio, 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y 17, 18 y 56 de su Reglamento, asimismo mencionado, se abre información pública sobre dicha petición, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Orense y diario de dicha capital, «La Región». También se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laza y en el de esta Sección de Minas.

Lo que se publica para general conocimiento, y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes a expropiar, a su estado material o jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación de propietarios y fincas, así como para oponerse, por motivos de formas o de fondo, en cuyo caso habrán de formularse los fundamentos de la oposición y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes o convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía de Laza, Gobierno Civil de Orense o ante esta Sección de Minas cualquier persona, natural o jurídica, para alegar y oponer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

La Coruña, 25 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—3.828-C.

## Relación de bienes y derechos situados en el término municipal de Laza afectados por la expropiación

Número		Pago o paraje	Propietario	Domicilio	Cultivo	Clasificación local	Extensión	
Ord.	Pol./Parcela						Parcela — m <sup>2</sup>	A ocupar — m <sup>2</sup>
1	15/1	Riveiriña .....	Ayuntamiento Laza .....	Laza .....	Monte bajo .....	Tercera .....	1.760	1.760
2	15/2	Riveiriña .....	Arrendada a Luis Aguiar Besteiro .....	Souteliño .....	Monte bajo .....	Tercera .....	448	448
3	15/3	Riveiriña .....	Luis Aguiar Besteiro .....	Souteliño .....	Monte bajo .....	Tercera .....	448	448
4	15/4 a	Riveiriña .....	Luis Aguiar Besteiro .....	Souteliño .....	Pastizal .....	Primera .....	1.925	1.925
5	15/4 b	Riveiriña .....	Luis Aguiar Besteiro .....	Souteliño .....	Monte bajo .....	Tercera .....	2.988	2.988
6	15/103	Trasdorío .....	Ayuntamiento Laza .....	Laza .....	Erial .....	Única .....	6.720	275
7	15/107	Cuco .....	Arrendada a Emilio Besteiro Rúa .....	Laza .....	Tojal .....	Tercera .....	1.472	30
8	15/109	Cuco .....	Herederos de María Villalobos Diéguez .....	Laza .....	Tojal .....	Tercera .....	640	35
9	18/38	A. Viña .....	Desconocido .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Tercera .....	211	14
10	18/39	A. Viña .....	Luis Aguiar Besteiro .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Segunda .....	139	14
11	18/262	Souto Muñoz .....	Otilia Ogando Rúa .....	Souteliño .....	Tojal .....	Tercera .....	2.165	36
12	18/283	Doiras .....	Arrendada a César González Besteiro .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Tercera .....	389	15
13	18/309	Tapada .....	José García Herrera .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Tercera .....	528	12
14	18/311	Tapada .....	Arrendada a Francisco García Herrera .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Tercera .....	713	16
15	18/312	Tapada .....	Laureana Rodríguez Rodríguez .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Tercera .....	515	10
16	18/313	Tapada .....	Arrendada a Domingo González Martínez .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Tercera .....	647	15
17	18/319 b	Tapada .....	Josefa Rodríguez Rodríguez .....	Souteliño .....	Cereal seco .....	Tercera .....	3.155	310
18	18/319 c	Tapada .....	Arrendada a Francisco García Herrera .....	Laza .....	Pastizal .....	Primera .....	891	70
19	18/320	Tapada .....	Francisco Gómez García .....	Laza .....	Monte bajo .....	Tercera .....	634	210
20		Era del Pozo .....	Luis Aguiar Besteiro .....	Souteliño .....	Prado riego .....	Tercera .....	34	34
21		Era del Pozo .....	Laureana Rodríguez Rodríguez .....	Souteliño .....	Caseta ladrillo .....		26	26
			Josefa Rodríguez Rodríguez .....	Souteliño .....	Caseta piedra .....			

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen  
Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas  
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1968, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Sonbach, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Sonbach, S. A.»  
Domicilio: Calle Alcalá, número 331, Madrid.

Consejo de Administración: Presidente, don Francisco Javier Fernández Saavedra; Secretario, don Luis Alberto Rojo Gómez; Vocal, don Francisco Javier de Caso Amillo.

Capital social: 100.000 pesetas.

Título de la publicación: «Círculo Impreso».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 X 29 centímetros.

Número de páginas: 96.

Precio: 75 pesetas.

Ejemplares de tirada: 6.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista técnica en materia de electrónica. Su misión es la de dar a conocer y difundir dicha materia, orientar en cuanto a circuitos y temas de interés general dentro de la rama de electrónica, con esquemas, ejemplos y artículos, al aficionado. Comprenderá los temas de: Electrónica en general, principalmente con temas de divulgación para el aficionado.

Director: Don Francisco Javier Fernández Saavedra (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 15 de abril de 1976.—El Director General.—4.478-C.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### «Ayuntamientos

##### BERROCALEJO

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 72, correspondiente al día 27 de marzo de 1976, publica el anuncio siguiente:

«Se encuentra abarrancada en este término, pantano Valdecañas, paraje Las Mesas, canoa motora, "Hoca, o "Hocra", color blanca y amarilla, con llave de contacto "Seat 1613".  
Será entregada a quien acredite ser el dueño.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que, si transcurridos quince días hábiles del presente edicto no apareciese dueño, será su bastada.

Berrocalejo (Cáceres), 8 de abril de 1976.—El Alcalde.—2.555-A.

**BANCO PENINSULAR**

Fundado en 1879

MADRID-14

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones pasivas que se detallan y que formalice a partir del día de hoy, los que estarán en vigor en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipo de interés	Porcentaje
<b>Operaciones pasivas:</b>		
— Cuentas corrientes a la vista (mínimo)		0,25

La presente modificación es concordante con la alteración de tipos dispuesta por Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1974).  
Madrid, 5 de abril de 1976.—4.026-C.

**BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés que este Banco pagará a los depósitos de efectivo que se mantendrán en vigor en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipo de interés	Porcentaje
<b>Operaciones pasivas:</b>		
Cuentas corrientes a la vista (mínimo)		0,25
(Por plazo igual o superior a dos años):		
<b>Imposiciones y Certificados de Depósito:</b>		
Por plazo de dos años ...		7,25
Por plazo de dos años y medio .....		7,75
Por plazo de tres años o superior:		
— Imposiciones a plazo ...		8,25
— Certificados de Depósito.		8,50

Madrid, 6 de abril de 1976.—Banco General del Comercio y la Industria.—El Director general.—4.050-C.

**BANCO ATLANTICO, S. A.**

Se hace público el extravío de los extractos de inscripción de acciones de este Banco, de 1.000 pesetas nominales cada una, número 47.407, expedido el 18 de febrero de 1974 a favor de doña Ana María Merino Torralba, comprensivo de 18 acciones números 2.013.438 al 2.013.455; 47.457, expedido el 18 de febrero de 1974 a favor de don Juan José Zúñiga López, comprensivo de 25 acciones números 2.013.758 al 2.013.782; 62.065, expedido el

18 de febrero de 1974 a favor de don Ludwig Kirchartz y doña Elma Kirchartz, comprensivo de 20 acciones números 2.057.308 al 2.057.327, y 62.066, expedido el 18 de febrero de 1974 a favor de don Carlos Wencel, comprensivo de ocho acciones números 2.057.328 al 2.057.335, advirtiéndose que si transcurriera el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de terceros, se entenderán anulados los extractos extrañados y se extenderán los correspondientes duplicados, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de abril de 1976.—4.463-C.

**BANCO DE FOMENTO, S. A.**

*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de abril de 1975, y cumplidos los trámites administrativos vigentes al respecto, anuncia la ampliación del capital social en setecientos cincuenta y un millones ciento noventa y cuatro mil pesetas, mediante la emisión de un millón quinientos dos mil trescientas ochenta y ocho acciones, números 4.507.186 al 6.009.552, ambos inclusive, todas ellas con las mismas características, condiciones y derechos que las actualmente emitidas.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción, a razón de una acción de las que se crean en virtud de la ampliación por cada tres de las que posean inscritas el día anterior al comienzo de la suscripción. Este derecho, que será negociable en Bolsa, podrán ejercitarlo en los días comprendidos entre el 25 de abril corriente y el 24 de mayo próximo, ambos inclusive, contra presentación de los extractos comprensivos de las acciones de que sean titulares. Transcurrido el plazo indicado sin hacer uso del derecho de suscripción preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

La suscripción de las nuevas acciones podrá efectuarse en las oficinas centrales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92, 94 y 96) y en sus sucursales de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, 463 bis); La Coruña (Real, 65); San Sebastián (avenida de España, 8); Sevilla (avenida de Queipo de Llano, 22); Valencia (plaza del Caudillo, 26); Zamora (San Atilano, 2), y Zaragoza (Alfonso I, 3). El desembolso se efectuará a la par, o sea, mediante la entrega de quinientas pesetas por acción, en metálico y de una sola vez, en el acto de la suscripción.

Las acciones que se emiten con motivo de la ampliación participarán en los beneficios del Banco desde el primer día del mes natural siguiente a la terminación del plazo de suscripción preferente.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario general, Francisco Mur Bellido. —1.581-12.

**BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO**

*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la autorización concedida por la Junta general de accionistas, y previa la oportuna autorización oficial, ha acordado ampliar el capital social hasta la cifra de 252.591.500 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 505.183 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, números 3.536.288 al 4.041.470, que se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de una nueva por cada siete antiguas que posean, al tipo del 300 por 100, es decir, con una prima de 1.000 pesetas por acción.

Las nuevas acciones se desembolsarán en el 25 por 100 de su importe nominal y de la prima en el momento de la suscripción, quedando facultado el Consejo de Administración para exigir, cuando lo juzgue oportuno, el desembolso de los ulteriores dividendos positivos.

Los señores accionistas que deseen ejercitar su derecho preferente de suscripción podrán obtener el oportuno boletín acreditativo de dicho derecho en los servicios centrales de este Banco o en cualquiera de sus sucursales.

El plazo para el ejercicio del derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones comenzará el día 28 del presente mes de abril y finalizará el día 28 del mes de mayo próximo. Transcurrido el mismo, los derechos no utilizados quedarán a disposición del Consejo de Administración a fin de que les otorgue el destino que entienda conveniente.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación y participarán en los beneficios que se obtengan a partir del 1 de junio de 1976.

Bilbao, 21 de abril de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.446-C.

**CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SANATORIALES, S. A.**

(COREYSA)

CIUDAD REAL

*Junta general ordinaria de accionistas*

Primera convocatoria para el día 7 de mayo de 1976 y segunda convocatoria para el día siguiente 8, a las diecinueve horas, en el salón de juntas de la «Clínica Coreysa», de Ciudad Real (calle Dieciocho de Julio, s/n.)

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balances del ejercicio 1975.
- 2.º Cese y nombramiento de nuevos Vocales, conforme determinan los Estatutos de la Sociedad.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas e interventores para el ejercicio 1976.
- 4.º Informe de la presidencia sobre la situación y marcha de la Sociedad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ciudad Real, 15 de abril de 1976.—El Presidente del Consejo, Ernesto Junquera Herrero.—1 242-D.

**IBERO CONSTAIN, S. A.**

*Segundo anuncio de reducción del capital social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Compañía comunica, para general conocimiento, que ha reducido su capital social en la proporción del noventa y siete por ciento, esto es en pesetas 32.980.000.

Dicho acuerdo ha sido adoptado por la Junta general extraordinaria celebrada el 10 de abril del presente año y se realizará mediante la restitución proporcional de sus aportaciones a los accionistas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación del tercer anuncio sin que se haya producido por parte interesada ninguna oposición, o ésta haya sido satisfecha o garantizada, se considerarán cumplidos todos los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 10 de abril de 1976. Víctor de Pablo y Maycas, Consejero Delegado.—4.423-C. 2.º 22-4-1976

**JOMARI, S. A.**  
MADRID-21  
Carretera de Toledo, km. 9  
Apartado 148

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Dividendo activo	14.250.000,00	Capital social	100.000.000,00
Banco Español de Crédito	580.070,05	Reserva legal	50.000.000,00
Banco Central	8.525.929,64	Fondo fluctuación de valores	50.000.000,00
Valores mobiliarios	282.862.633,65	Reserva regularización dividendos	1.378.098,00
Suma	304.218.633,34	Reserva voluntaria	71.056.443,25
Cuentas nominales:		Pérdidas y Ganancias	31.786.092,09
Bancos por depósito de valores	152.087.450,00	Suma	304.218.633,34
		Cuentas nominales:	
		Valores en depósito	152.087.450,00
Total del Activo	456.306.083,34	Total del Pasivo	456.306.083,34

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Intereses en cuentas bancarias	60.183,63	Cupones y dividendos	11.148.773,73
Gastos generales	104.610,81	Resultado venta de valores	20.804.092,00
Beneficio distribuable	31.786.092,09		
Total	31.950.866,53	Total	31.950.866,53

Detalle de la composición de cartera al 31 de diciembre de 1975

Grupo de valores	Valor nominal	Valor en libros	Valoración efectiva
Petróleo	26.189.500	47.899.622,90	113.313.935
Químicas	4.305.000	11.588.308,51	13.517.700
Metalicas básicas	2.094.500	2.524.412,06	5.211.250
Electricidad	20.234.000	29.871.470,88	45.324.180
Telecomunicaciones	7.800.000	11.623.682,20	16.770.000
Servicios comerciales	1.400.000	5.159.586,50	5.814.000
Bancos	73.589.000	158.623.688,40	613.191.580
Sociedades de inversión mobiliaria	16.525.450	16.571.882,20	29.718.725
Total	152.087.450	282.862.633,65	842.661.330

Inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Clase de valor	Valor nominal	Valor en balance	Valor cambio medio diciembre
Española de Petróleos	26.189.500	47.899.622,90	110.586.137,50
Iberduero	20.234.000	28.871.470,88	48.133.520,00
Banco Central	55.000.000	71.888.074,75	487.575.000,00
Banco de Fomento	7.476.500	14.884.193,48	49.905.837,50
Banco Español de Crédito	10.042.500	64.094.938,30	80.907.762,50
Española de Inversiones	15.521.500	15.563.692,30	29.801.280,00

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Secretario en funciones, Javier Imaz Buenechea. 1.490-12.

**TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES DE LA MADERA, S. A.**

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 2 de enero de 1976, con carácter de universal, por hallarse presentes los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones que representan el capital social, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión de la Compañía «Transformaciones Industriales de la Madera, S. A.», con «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», la que se llevará a cabo mediante la absorción de la primera por la segunda y la disolución sin liquidación de «Transformaciones Industriales de la Madera, S. A.», transpasando su

patrimonio, bienes y deudas, en bloque, a «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.».

Aprobar la relación de canje establecida en una acción de «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», totalmente liberada por 1,962 acciones de «Transformaciones Industriales de la Madera, S. A.».

El Consejo de Administración quedó ampliamente facultado para determinar cualquier circunstancia y condición de la absorción, así como para llevar a efecto cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal de los acuerdos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Se aprobó el balance social cerrado al 31 de diciembre de 1975, día anterior a la adopción del acuerdo de fusión, cumpliendo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos bajo condición suspensiva a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de Empresas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Al acuerdo de fusión, en su caso, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 73/1968, de 5 de diciembre, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la misma, y a los efectos en ella determinados, a continuación se transcriben íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 de su artículo único.

Uno.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada, o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas solamente tendrán derecho de separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma. En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general, o por su autorización expresa el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.— 1.504-5. y 3.ª 22-4-1976

**MADERAS AGLOMERADAS TAGLOSA, SOCIEDAD ANONIMA**

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 2 de enero de 1976, con carácter de universal, por hallarse presentes los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones que representan el capital social, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión de la Compañía «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.» con las Sociedades «Transformaciones Industriales de la Maderas, S. A.» y «Cuberg, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos últimas por «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», con disolución sin liquidación de éstas, transpasándose en bloque los patrimonios, bie-



nes y deudas de las mismas a la absorbente.

Como consecuencia del anterior acuerdo, se aprobó la ampliación del capital social de «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», en la cifra de 85.790.000 pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 17.158 acciones ordinarias y al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente desde el número 90.001 hasta el 107.158, ambos inclusive, con los mismos derechos y características que las anteriormente emitidas. Dichas acciones se emiten con una prima global de emisión de 89.736.392 pesetas, equivalente a la diferencia entre el nominal emitido y la parte proporcional de los netos patrimoniales de las Sociedades absorbidas. Dichas acciones serán adjudicadas a los accionistas de las Sociedades absorbidas de acuerdo con la siguiente relación de canje: Una acción de «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», por 2.717 acciones de «Cuberg» y una acción de «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», por 1.982 acciones de «Transformaciones Industriales de la Madera, S. A.».

El Consejo de Administración quedó facultado para determinar cualquier circunstancia y condición de las absorciones, así como para llevar a efecto cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal de los acuerdos tomados hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos bajo condición suspensiva, a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de Empresas de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Al acuerdo de fusión, en su caso, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 73/1968, de 5 de diciembre, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la misma, y a los efectos en ella determinados, a continuación se transcriben íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 de su artículo único:

Uno.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada, o en lo que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho de separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma. En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general, o por su autorización expresa el Consejo de Ad-

ministración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—  
1.503-5. y 3.ª 22-4-1976

#### CUBERG, S. A.

##### Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 2 de enero de 1976, con carácter de universal, por hallarse presentes los accionistas propietarios de la totalidad de las acciones que representan el capital social, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión de la Compañía «Cuberg, S. A.», con «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», la que se llevará a cabo mediante la absorción de la primera por la segunda y la disolución sin liquidación de «Cuberg, S. A.», traspasando su patrimonio, bienes y deudas en bloque a «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.».

Aprobar la relación de canje establecida en una acción de «Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.», totalmente liberada, por 2.717 acciones de «Cuberg».

El Consejo de Administración quedó ampliamente facultado para determinar cualquier circunstancia y condición de la absorción, así como para llevar a efecto cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal de los acuerdos tomados hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Se aprobó el Balance social cerrado al día 31 de diciembre de 1975, día anterior a la adopción de acuerdo de fusión, cumpliendo lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos bajo condición suspensiva a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de Empresas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Al acuerdo de fusión, en su caso, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 73/1968, de 5 de diciembre, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la misma, y a los efectos en ella determinados, a continuación se transcriben íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 de su artículo único.

Uno.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada, o en lo que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho de separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de

tres meses previstos en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma. En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general, o por su autorización expresa el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—  
1.502-5. y 3.ª 22-4-1976

#### GESECO, S. A.

A los efectos de emisión de duplicados, se hace público el extravío de los extractos de inscripción que a continuación relacionamos:

«Gescartera Renta, S. A.»: Extractos de inscripción 10 y 238, por 37 y tres acciones, respectivamente, a nombre de don José Luis Lopetegui Fuertes.

Transcurrido el plazo reglamentario de treinta días se procederá por esta Sociedad a expedir los correspondientes duplicados, quedando sin ningún efecto los documentos extraviados.

Barcelona, 2 de abril de 1976.—«Geseco, S. A.»—Clemente Alonso, Apoderado.—  
1.027-D.

#### SAVERA

El Administrador general único de esta Sociedad, en cumplimiento de lo ordenado por los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, a las doce horas del día 24 de junio, en primera convocatoria, y para el caso de que no hubiese quórum, en segunda convocatoria, a la misma hora, el 25 del mismo mes de junio.

El orden del día de dicha Junta será el siguiente:

1. Examen y, en su caso, comprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados, del ejercicio de 1975.

2. Designación de accionistas censores de cuentas.

3. Aprobación del acta.  
Caso de no poder asistir a dicha Junta, los accionistas podrán hacerse representar por otro señor accionista previa comunicación por carta dirigida al Administrador general único con anterioridad a la celebración de la Junta.

Vera de Bidasoa, 13 de abril de 1976.—  
1.217-D.

ARISTRAIN INVERSIONES, S. A.  
MADRID-21

Carretera de Toledo, km. 9

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Valores mobiliarios ... ..	111.885.999,08	Capital social ... ..	62.500.000,00
Dividendo activo a cuenta ... ..	4.375.000,00	Reserva legal ... ..	14.038.222,00
Banco Central ... ..	2.084.221,25	Fondo fluctuación de valores ... ..	17.438.098,00
Deudores por operaciones pend.	3.238,00	Reserva voluntaria ... ..	6.408.286,41
		Reserva regularización de divi-	
Suma ... ..	118.148.458,31	dendos ... ..	1.109.398,00
Cuentas nominales:		Pérdidas y Ganancias ... ..	18.857.453,90
Bancos por depósito de valores.	73.851.150,00		
		Suma ... ..	118.148.458,31
		Cuentas nominales:	
		Valores depositados ... ..	73.851.150,00
Total del Activo ...	191.999.608,31	Total del Pasivo ...	191.999.608,31

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Intereses en cuentas bancarias.	20.990,11	Dividendos percibidos ... ..	6.042.402,64
Gastos generales ... ..	120.144,60	Resultado venta de valores y	
Beneficio distribuable ... ..	16.857.453,90	derechos de suscripción ... ..	10.756.185,97
Total ... ..	16.798.588,61	Total ... ..	16.798.588,61

Detalle de la composición de cartera al 31 de diciembre de 1975

Grupo de valores	Valor nominal	Valor en libros	Valoración efectiva
Petróleo ... ..	7.577.500	11.518.026,10	33.037.900,00
Metálicas básicas ... ..	1.300.000	1.141.010,75	3.250.000,00
Constructoras de obras ... ..	2.250.000	2.507.856,00	18.000.000,00
Inmobiliarias y otras construcciones ... ..	2.250.000	5.377.410,00	5.400.000,00
Electricidad ... ..	31.381.000	41.249.082,83	58.173.788,25
Telecomunicaciones ... ..	9.428.000	12.700.997,65	20.265.900,00
Servicios comerciales ... ..	1.400.000	5.159.586,50	5.614.000,00
Bancos ... ..	14.231.500	27.516.832,23	122.095.238,00
Sociedades de inversión mobiliaria ... ..	4.035.150	4.517.437,00	8.114.250,00
Total ... ..	73.851.150	111.685.999,06	273.951.074,25

Inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Clase de valor	Valor nominal	Valor en balance	Valor cambio medio diciembre
Española de Petróleos ... ..	7.577.500	11.518.026,10	32.014.937,50
Fecsa pequeña ... ..	6.885.000	7.905.993,78	9.551.987,50
Hidroeléctrica Española ... ..	11.808.500	16.188.159,05	20.076.150,00
Iberduero ... ..	12.586.500	17.174.910,00	28.697.220,00
Telefónica Nacional ... ..	9.428.000	12.700.997,65	20.525.115,00
Banco Central ... ..	12.000.000	18.920.283,80	106.380.000,00

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Secretario en funciones, Javier Imaz Buenechea.—1.491-12.

DENESA ESPAÑOLA, S. A.

Anuncio Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad «Denesa Española, S. A.», se convoca a los accionistas de la misma para celebrar en el domicilio social, calle Zurbano, 86, de Madrid, Junta general extraordinaria para el día 13 de mayo de 1976, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance correspondiente al ejercicio de 1975.
- 3.º Desembolso pasivo de capital.
- 4.º Ampliación capital social.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Administrador general único.—4.442-C.

COMERCIAL AVICOLA SALA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de ma-

yo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el salón de reuniones de «Pienso Bages, S. A.», carretera de Berga, sin número, para tratar de los asuntos señalados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1975.
- 2.º Distribución de resultados.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Manresa, 14 de abril de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.460-C.

MERCADOS CENTRALES  
DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE,  
SOCIEDAD ANONIMA  
(MERCATENERIFE, S. A.)  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de «Mercatenerife, S. A.», que

habrá de celebrarse en el Cabildo Insular de Tenerife a las trece horas del día 13 de mayo de 1976, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Informe sobre la gestión de la Sociedad, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1975.
2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el citado ejercicio.
3. Renovación parcial del Consejo de Administración y ratificación de nombramiento de Consejeros.
4. Nombramiento de los señores accionistas Censores de cuentas para el ejercicio 1976.
5. Ampliación del capital social en cien millones de pesetas.
6. Lectura y aprobación del acta de la Junta general o nombramientos, en su caso, de Interventores a dichos efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de abril de 1976. — El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Clavijo García. — 1.268-D.

AUXILIAR COMERCIAL E INDUSTRIAL,  
SOCIEDAD ANONIMA  
(ACISA)

Convoca a sus señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 25 de mayo de 1976, a las doce y trece horas, respectivamente, en la calle Balmes, número 76, primero, primera, de Barcelona, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y horas del día 26 de mayo de 1976, en segunda convocatoria.

Junta general ordinaria

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Aprobación del balance cerrado el 31 de diciembre de 1975 y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3.º Asuntos varios.

Junta general extraordinaria

Orden del día

Primero y único.—Ampliación de capital social.

Las tarjetas de asistencia para acudir a las citadas Juntas generales ordinaria y extraordinaria podrán ser retiradas por los accionistas en Balmes, número 76, primero, primera, de Barcelona, del 15 al 25 de mayo de 1976.

Barcelona, 10 de abril de 1976.—El Administrador-Gerente, P. P., Juan O. Ohlsson Gascue.—1.580-4.

LA ALDEANITA, S. A.

Convocatoria

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Entidad «La Aldeanita, S. A.», la cual se celebrará en el domicilio social de la misma, calle General Franco, 30, el día 9 de mayo de 1976, a las once horas, en primera convocatoria, y, en segunda, si fuese necesario, el día 16 del mismo mes, año y hora, con el fin de tratar de los siguientes asuntos:

Asuntos a tratar

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Ratificar, si procede, los acuerdos del Consejo de Administración.
- 3.º Aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria y demás documentos confeccionados por el Consejo de Administración y censura social del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.



- 4.º Designación de los miembros del Consejo de Administración que han de ser renovados (Presidente, Secretario y un Vocal).
- 5.º Nombramiento de Censores de cuentas titulares y suplentes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

San Nicolás de Tolentino, 19 de abril de 1976.—El Presidente, Jacinto Ramos Medina.—El Secretario, José del Pino Bautista.—1.270-D.

**UNION EXPLOSIVOS RÍO TINTO, S. A.**

*Convocatoria de la Junta general ordinaria*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Junta general de accionistas para el día 7 de mayo de 1976, a las doce horas, en primera convocatoria, o para el día 8 del mismo mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local del cine Carlos III, sito en la calle Goya, 5, de Madrid, a fin de someter a su consideración y decisión el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 1975.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1975, juntamente con el informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios sociales del ejercicio 1975, propuesta por el Consejo tal y como figura expuesta en la Memoria.
- 4.º Ampliación de capital y autorización al Consejo para que, de conformidad con el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pueda ampliar el capital social.
- 5.º Autorización al Consejo de Administración para emitir títulos de renta fija simples o hipotecarios, convertibles o no, en una o varias veces, hasta la cuantía de 12.000.000.000 de pesetas.
- 6.º Fusión por absorción de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con «Sociedad Anónima Explosivos Total Aguitaine» (SAETA); «Unión Química del Sur. Sociedad Anónima» (UNQUISA); «Industrias Químicas Benavent, S. A.», y «Sevillana de Vinilo, S. A.» (SEVINIL), mediante la absorción de las cuatro últimas por la primera, con disolución pero sin liquidación de las absorbidas, traspaso en bloque de sus patrimonios a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», y amplia-

ción de capital en la cuantía necesaria para llevar a cabo estas absorciones, delegando en el Consejo de Administración todas las facultades necesarias para determinar las demás condiciones y circunstancias de las absorciones, así como para tomar los demás acuerdos necesarios para llevar a buen fin las operaciones de fusión.

- 7.º Examen y aprobación, en su caso, del balance social cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta.
- 8.º Ratificación y reelección de Consejeros.
- 9.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1976.
- 10. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Junta.

Podrán asistir a esta Junta general, según dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales, todos los señores accionistas que sean titulares de acciones que representen, al menos, 5.000 pesetas nominales en junto, teniendo derecho a emitir un voto por cada 5.000 pesetas nominales desembolsadas, sin computar las fracciones inferiores a dicha cifra, salvo el derecho de agrupación, todo ello según lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en dicha Junta general deberán acreditar su derecho mediante la presentación de sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona con cinco días de antelación, cuando menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Durante los quince días anteriores al señalado para la reunión, estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 20, la Memoria, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe emitido por los señores censores de cuentas.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria en la fecha indicada, por no concurrir a la misma la representación del capital necesario, según el artículo 58 de la Ley y los 25 y 26 de los Estatutos sociales, se reunirá en segunda convocatoria el día y hora señalados al principio de este anuncio.

Por todo ello, el día 5 de mayo se publicará en los diarios «ABC», de Madrid; «El Correo Español», de Bilbao; «La Voz de Asturias», de Oviedo, y «La Vanguardia», de Barcelona, una nota informando a los señores accionistas sobre el número de tarjetas de asistencia solicitadas y, a la vista de ello, precisando si la Junta se celebrará en primera o en segunda convocatoria.

Para la comodidad de los señores accionistas se ruega acudan con la suficiente antelación que haga posible llevar a efecto los trámites previos de firma de tarjetas y recuento de las accio-

nes presentes y representadas, antes de la hora de la Junta.

Por acogerse las fusiones a los beneficios fiscales establecidos por la vigente legislación sobre concentración e integración de Empresas, y especialmente a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, es por lo que, en cumplimiento del número 4 de su artículo único, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 del mismo:

«Artículo único.—Uno. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada, o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

Dos. Los accionistas que se separen de la Sociedad tendrán derecho al reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulta de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.438-C.

<p>ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES: Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00 (2 líneas) 446 61 00 MADRID - 10</p>	<h1 style="margin: 0;">GACETA DE MADRID</h1> <h2 style="margin: 0;">BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO</h2>	<p>Ejemplar ..... 9,00 ptas. Suscripción anual: España ..... 2.700,00 ptas.</p>
<p><i>El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 45%;">● Administración de BOE: Trafalgar, 29.</li> <li style="width: 45%;">● Quilosco de Alcalá-Felipe II.</li> <li style="width: 45%;">● Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.</li> <li style="width: 45%;">● Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).</li> <li style="width: 45%;">● Quilosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).</li> <li style="width: 45%;">● Quilosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).</li> <li style="width: 45%;">● Quilosco de Montera, 48 (Red de San Luis).</li> <li style="width: 45%;">● Quilosco de Puerta del Sol, 13.</li> </ul>		